



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 06 de Febrero del 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 033-2020/MDLH-SSC, de fecha 16 de enero de 2020, de la Sub Gerencia de Servicios Comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N° 137, de fecha 14 de enero 2020, la Sra. Cintia Carina Talledo Talledo, identificada con DNI N° 43533216, solicita el préstamo del local de la biblioteca Municipal José Carlos Mariátegui de la Villa Viviate, para poder dictar clases de verano a partir del día 20 de enero hasta el día 29 de febrero del 2020 de lunes a sábado.

Que, mediante Informe N° 033-2020/MDLH/SSC, de fecha 16.01.2020, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, manifiesta que vista la solicitud de préstamo del local de la biblioteca Municipal José Carlos Mariátegui de la Villa Viviate. Dicha Sub Gerencia sugiere que se le debe otorgar el local, haciéndole saber a la solicitante que debe asegurar la protección de los bienes patrimoniales, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 06 de enero de 2020, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Préstamo del local de la biblioteca Municipal José Carlos Mariátegui de la Villa Viviate a la Cintia Carina Talledo Talledo, identificada con DNI N° 43533216.

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Préstamo del local de la biblioteca Municipal José Carlos Mariátegui de la Villa Viviate, a la Sra. Cintia Carina Talledo Talledo, a partir del día 20 de enero hasta el día 29 de febrero, debiendo asegurar la protección de los bienes patrimoniales, así como de tomar responsabilidad de daños que puedan ocurrir.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Secretaría General.
- Servicios Comunales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

